

do alineaciones de manera que se mejore y consolide la trama urbana.

2.—Entre Calle Castuera y final del suelo urbano.

Art. VII.13 Sistema de Actuación

1.—Compensación

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M²)

SUPERFICIE BRUTA.....	6.855
VIARIO	2.259
CESIONES.....	689
Equipamiento.....	0
Zonas Verdes/Libre.....	0

USOS PREDOMINANTES: Vivienda.

INICIATIVA RECOMENDADA: Privada.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Monroy.

Visto el expediente de referencia, y el informe del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Monroy epigrafiada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 19 de enero de 1998.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 29 de diciembre de 1998, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD).

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla, en el capítulo IV, la ho-

mologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y la obtención del carné de manipulador.

Asimismo, la disposición transitoria cuarta del Decreto antes mencionado, establece que en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del mismo todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de manipulador y/o aplicador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y la dispo-

sición transitoria cuarta reflejados en el párrafo anterior, se convoca un curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y uso en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo programa, lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, así como precio del mismo, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se atenderá al modelo descrito en el Anexo II, y se presentará en el Servicio de Salud y Consumo de la Consejería de Bienestar Social, en Mérida. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el D.O.E. del presente Anuncio.

Mérida, a 29 de diciembre de 1998.—El Director General de Salud Pública y Consumo, PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ.

A N E X O I

1.—PROGRAMA DE CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BASICO

- 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
 - 2.—Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
 - 3.—Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.
 - 4.—Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantean. Destrucción de envases.
 - 5.—Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
 - 6.—Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
 - 7.—Ejercicios prácticos.
- Número de horas lectivas: 20.

2.—LUGAR DE REALIZACION: Escuela de Salud Pública de Extremadura. Dirección: C/. José M.ª Giles de Ontiveros. Badajoz.

3.—FECHA DE REALIZACION: Del 8 al 12 de febrero de 1999.

4.—DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL CURSO Y HORARIO:

Día 8 de febrero: Presentación: Los plaguicidas. Generalidades.
Horario: 16,00 - 20,00 h.

Día 9 de febrero: Plagas ambientales y alimentarias. Métodos de lucha antivectorial.

Horario: 16,00 - 20,00 h.

Día 10 de febrero: Plaguicidas y medio ambiente. Higiene y seguridad en su manejo.

Horario: 16,00 - 20,00 h.

Día 11 de febrero: Ejercicio práctico.

Horario: 16,00 - 20,00 h.

Día 12: Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

Evaluación.

Clausura del curso.

Horario: 16,00 - 20,00 h.

5.—NUMERO MAXIMO DE ALUMNOS: 30. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

6.—PRECIO: 25.000 ptas. para los asociados a ANECPLA. Para los no asociados el importe será de 40.000 ptas. Dicha cantidad deberá ser abonada a ANECPLA, en la forma y condiciones que se le indiquen cuando se le comunique su admisión en el curso, e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo, así como equipos para llevar a cabo los ejercicios prácticos.

A N E X O II

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO DE CAPACITACION PARA LA APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BASICO.

D.
DE LA EMPRESA CON N.I.F.
DOMICILIO N.º
LOCALIDAD PROVINCIA C.P.
TELEFONO FAX

Desea asistir al Curso de Aplicador de Plaguicidas de Uso Ambiental y Uso en la Industria Alimentaria, de nivel básico, que organizado por ANECPLA y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, tendrá lugar los días 8 al 12 de febrero desde las 16,00 a las 20,00 horas.

En a de de 199

Fdo.

SR. COORDINADOR DEL CURSO.